



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2025-A/MPMN

Moquegua, **16 ENE. 2025**

VISTOS:

Informe N° 038-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, el informe Legal N° 052-2025-

GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "*Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*".(...); de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Título Preliminar, artículo II, que establece: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".(...);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, los cuales de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades- Ley N° 27972 gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentran el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación del presupuesto;

Que, el artículo 20° inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 42° de la misma ley, que prescribe: " Los Decretos de Alcaldía, establecen normas complementarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del consejo municipal";

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009- EF , se aprueba el reglamento de la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, que tiene por objeto regular el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria de la Ley N° 29298, en su numeral 7.4) del artículo 7° de la pase de preparación, menciona lo siguiente:"7.4 Identificación de los Agentes Participantes el Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los agentes participantes";

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, aprueba el Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que tiene por objetivo, establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del Presupuesto participativo de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de la Ley N° 28298, Decreto Supremo N° 097-2009- EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho Proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que consideren prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de recursos públicos, y en su numeral 1.3) del Capítulo II, respecto a las fases y particularidades del proceso de Presupuesto Participativo, con relación a la CONVOCATORIA, se establece que:1.3 Convocatoria. (...) La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil, tales como: Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Asociaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Asociaciones de Mujeres, Asociaciones de Jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de riesgo, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género. Anexo N° 04: Relación de Actores de Sociedad Civil del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través de Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPMN de fecha 06 de marzo del 2024, se aprueba la Ordenanza denominada "REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", que tiene por objeto establecer el marco normativo, que regula y establece los mecanismos y procedimientos para la organización, formulación, aprobación y vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la participación de los actores públicos, privados y los representantes acreditados de la sociedad civil, y en su artículo 19° del Capítulo I Fases del Proceso del Título IV, respecto al desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo, establece lo siguiente: 3. Convocatoria. La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, convoca mediante Decreto de Alcaldía a la población debidamente Organizada, instituciones públicas y Privadas, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados. La Convocatoria se publicará a través de los siguientes medios de comunicación audio – visual (...) El proceso de difusión e información del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados, será llevado por el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Área de Presupuesto en coordinación con la oficina de imagen institucional y la Oficina de Tecnologías de información y estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 030-2024-A/MPMN de fecha 03 de Diciembre del 2024, en su artículo primero se Decreta CONVOCAR a la población debidamente organizada, organizaciones públicas y privadas al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual , 2026-2028, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente decreto, estableciendo como plazo en la actividad Convocatoria, Identificación y registro de Agentes participantes, teniendo como plazo desde el 04 de diciembre al 10 enero del 2025;

Que, Con resolución de Alcaldía N° 0683-2024-A/MPMN de la fecha 20 de diciembre del 2024, se resuelve conformar el equipo técnico del proceso del presupuesto participativo basado en resultados multianual 2026-2028 de la provincia de Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 460-2024-GM/A/MPMN, de fecha 27 de diciembre del 2024, se resuelve aprobar el Plan de trabajo denominado "Implementación de la gestión estratégica., Presupuesto Participativo y racionalización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año 2025", encargando a la sub Gerencia de Planes y Presupuesto participativo y Racionalización de la MPMN, la ejecución del presente plan de trabajo para el periodo 2025;

Que, con el Informe N° 038 -2025-SRPPR/GM/MPMN, de fecha 14 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Noema Flores Roque, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa que se ha cumplido el desarrollo de la actividad Convocatoria, Identificación y Registro de Participantes prevista desde el 04 de diciembre 2024 al 10 enero del 2025, prevista como actividad del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2026- 2028, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 030-2024-A/MPMN; teniendo como resultado un total de 21 Agentes participantes inscritos (16 juntas vecinales, 03 de organizaciones de sociedad civil de distintos tipos y 02 de instituciones públicas), representando solo el 25% del total de inscritos respecto al proceso de inscripción del proceso de presupuesto participativo el año anterior, lo que podría poner en riesgo la idoneidad y eficacia del desarrollo del proceso de presupuesto participativo, debido poca participación en la actividad de convocatoria, identificación y registro de agentes participantes en el presente proceso de Presupuesto Participativo. Por consiguiente, recomienda la **modificación del cronograma general del PP Basado en resultados multianual del 2026-2028 de la MPMN, desde el 04 de diciembre del 2024 al 14 de Febrero del 2025, en sus distintas fases y actividades, según anexo 01 adjunto, asimismo recomienda la ampliación del plazo de la actividad convocatoria y registro de participantes, , desde el 04 de diciembre del 2024 al 24 de enero del 2025 hasta las 12:00 hrs, considerando que dicho modificación y ampliación de cronograma permitirá, el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Proceso de Presupuesto Participativo;**

Que, mediante informe legal N° 052 -2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de enero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que es PROCEDENTE, que mediante Decreto de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se APRUEBE LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA GENERAL DEL PP 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA ACTIVIDAD LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MUTIANUAL 2026-2028, de conformidad con el numeral 3) del artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 005-2024, "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 45 de la Ordenanza Municipal N°026-2011-MPMN y estando la visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2026-2028; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente decreto desde el 04 de diciembre de 2024 al 14 de febrero del 2025, según detalle previsto en el Anexo 01, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA ACTIVIDAD DE CONVOCATORIA, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES DESDE EL 04 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 24 DE ENERO DEL 2025, vía eficacia anticipada, convocando a la población debidamente organizada, organizaciones públicas y privadas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente decreto.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria, identificación, registro y acreditación de agentes participantes	Del 04 de diciembre del 2024 al 24 de enero del 2025 hasta las 12:00 horas	Área de Presupuesto Participativo (APP)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto participativo y Racionalización, la implementación de actividades correspondiente al presente cronograma modificado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de secretaria general realice la notificación del presente Decreto a las Unidades Orgánicas que tengan vinculación con el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR que la Oficina de Tecnología de la Información y estadística y la oficina de imagen institucional, implementar acciones de publicación y difusión del presente Decreto, en el portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y otros mecanismos de difusión según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPMN, que aprueba "EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", en atención a la modificación del cronograma general del presupuesto participativo, Convoca población debidamente organizada, organizaciones públicas y privadas al proceso de PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO. El proceso se realizará según el cronograma siguiente:

ACTIVIDAD	MODIFICATORIA CRONOGRAMA	DE	LUGAR
1.Preparación			
Convocatoria, identificación y registro de agentes participantes	Del 04 de diciembre al 24 de enero 2025 hasta las 12:00 hrs		Área de Presupuesto Participativo (APP)
Conformación del Equipo Técnico	20 de diciembre 2024		MPMN
Acreditación de Agentes Participantes	11 de enero al 24 enero del 2025 hasta las 12:00 hrs		Área de Presupuesto Participativo (APP)
2.Concertación			
TALLER 1: Capacitación y Sensibilización	28 enero 2025		Auditorio del Centro Cultural Santo Domingo
Talleres descentralizados:			
Diagnóstico e identificación de Problemas	30 de enero		Municipalidad C.P. Los Ángeles
Taller 2: Sector Los Ángeles	31 de enero		Municipalidad C.P. Chen Chen
Taller 3: Sector Chen	03 de febrero		Municipalidad C.P. San Francisco
Taller 4: Sector San Francisco	04 febrero		Centro Cultural Santo Domingo
Taller 5: Sector Cercado, JV Rurales			
Evaluación Técnica de la cartera de proyectos	Del 11 de enero al 10 de febrero		Gerencia de Planeamiento
TALLER 6: Rendición de cuentas del PP del año fiscal 2024 - Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos.			
• Elección del comité de Vigilancia de Presupuesto Participativo	14 febrero		Auditorio del Centro Cultural Santo Domingo
3. Coordinación de niveles de Gobierno			
Acciones de coordinación entre niveles de gobierno	última semana del mes de febrero		
4. Formalización			
Formalización en el PIA de los acuerdos y compromisos	última semana del mes de febrero - primera semana de marzo		Gerencia de Planeamiento
5. seguimiento de los acuerdos del proceso.			
Seguimiento a los acuerdos en el Taller de diagnóstico, con referencia a la elaboración de estudios de pre inversión y expedientes técnicos	Abril - Setiembre		Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Obras Públicas

